



DECRETO EXENTO N° 4361
CAUQUENES,

26 SEP. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Convenio de Colaboración, entre I. Municipalidad de Cauquenes y la Universidad Autónoma de Chile de fecha 30 de mayo de 2024.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Y, en cumplimiento de estas funciones, se suscribe un convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Chile y la I. Municipalidad de Cauquenes con la finalidad de alcanzar las metas y ejecutar, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, el CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE representado por su Vicerrector de Sede Don MARCELO CEVAS FUENTES y Doña IRIS ELIZABETH OSSES KUNZ y la Municipalidad de Cauquenes representado por su Alcaldesa Doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, mediante el cual las partes tienen por objetivo principal efectuar la enseñanza y el aprendizaje en condiciones reales y productivas y permite que las instituciones educativas y las instituciones que prestan servicios de salud cumplan su función social.**
 - La vigencia del Presente Convenio comenzará a regir desde el 30 de mayo de 2024 y tendrá vigencia de 1 año, con renovación automática.
 - Las partes para la correcta ejecución del presente convenio, nombran a sus respectivas contrapartes técnicas: la Municipalidad designa a la Directora de Desarrollo Comunitario Doña Camila Orellana Loyola, y la Directora Comunal de Salud Sra. Alejandra Landeros, como Coordinadoras Institucionales y los representantes de la Universidad Autónoma serán nombrados por el Vicerrector de Sede Talca.
- 2. TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto de Convenio que se Aprueba.**
- 3. DÉJESE constancia que el presente convenio no generará gastos pecuniarios para la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



TERAN VALENZUELA CONTRERAS

ASESOR JURÍDICO
POR ORDEN DE LA
ALCALDESA

Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Dirección de Salud.

- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática

26 SET. 2024